

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.467 · 1949

LEY 5467

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1949 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5467

LEY 5467

Subsidio a la Sociedad Popular de Cultura de la ciudad de Juárez.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Concédese, por única vez, un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) a la Asociación Popular de Cultura de la ciudad de Juárez.

ARTÍCULO 2°. Dicha suma será aplicada a la cancelación de la deuda contraída por la adquisición y refacción del inmueble que ocupa la Universidad Popular y Biblioteca que sostiene la mencionada Asociación, ubicado en las calles Chacabuco entre las de Lavalle y San Martín, de la ciudad de Juárez.

ARTÍCULO 3°. En caso de la disolución de la sociedad beneficiaria, el inmueble quedará afectado a actividades de divulgación científica y cultural, bajo contralor del organismo que designe el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Los fondos necesarios para cumplimentar el gasto que demande la aplicación de esta Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5467. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).